

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Clelia Acuña de Amado.

Radicado: 2016-00012-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que en la fecha, la Dra. LINA MARCELA MORENO MESA, a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico institucional del Despacho, allega memorial poder conferido por la Dra. DIANA CAROLINA ESQUIVEL ÁVILA, en calidad de Profesional Universitario de la Coordinación de Cobro Jurídico Regional Oriente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en calidad de apoderada del ejecutante.

De igual forma depreca que una vez le sea reconocida personería jurídica para actuar, se comparta la carpeta del expediente para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente al correo linamorenoabogados@gmail.com.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), abril 01 de 2024.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisado el memorial poder remitido a este Despacho Judicial en la fecha a través de correo electrónico según lo informado en constancia secretarial precedente, se puede establecer que el mismo reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P., y que la poderdante cuenta con la facultad de conferir el mismo en nombre del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA de la escritura publica 0228 de fecha 02 de marzo de 2020 de la Notaria Veintidós del circulo de Bogotá y su nota de vigencia, razón por la cual es procedente atender dicha petición.

De igual forma se torna procedente acceder al envío del expediente digital a la profesional del derecho. Remítase por secretaria.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la Dra. LINA MARCELA MORENO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.607.214 de Tunja y T.P. No. 192.324 del C.S. de la J., abogada titulada y en ejercicio como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se realice el envío del expediente digital a la apoderada ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea339190ea4e20d3e6048207ae263e4700f3af6b05d213cb29d3b2fabdbc6f45**

Documento generado en 02/04/2024 04:47:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>